

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 26 de agosto de 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 26 de agosto de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 552 -2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 26 de agosto de 2024.

Visto, el **Oficio Nº 340-2024-UPG-FCS**, Dra. Zoila Rosa Diaz Tavera, directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el indica la propuesta del Jurado del Proceso de Admisión del Semestre Académico 2024-B de los Programas de Segunda Especialidad Profesional – Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución del Comité Directivo 218 -2024-CDUPG-FCS- UNAC..

## **CONSIDERANDO:**

Habiéndose modificado el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria del 22 de julio de 2024 en virtud de lo cual las Segundas Especialidades Profesionales pasan a formar parte de las Unidades de Posgrado de las respectivas Facultades.

Que el Art. 191. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU, establece "El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto."

Que el Art. 189. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2024 AU- establece. "La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de segunda especialidad profesional, diplomado, maestría y doctorado..

Que Art. 21° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria establece; que norma que cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión, el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, Lo conforman tres (03) profesores de la Unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Miembros del Jurado de Admisión son profesores ordinarios y para los estudios de doctorado todos tienen el grado de doctor o maestro. El jurado de admisión es presidido por el Director de la Unidad de respectiva. Para todos los procesos de admisión, el Director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor. Cada programa tiene uno o más jurados, según sea el número de postulantes.

Que Art. 145. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022 AU- "La Dirección de Admisión es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; encargado de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de pre, posgrado y segunda especialidad profesional, cuenta con el apoyo técnico especializado de las distintas unidades de organización de la universidad.

Que el Art. 21° del Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 149-2019; establece que cada Unidad de Posgrado propone un Jurado de Admisión el mismo que es ratificado por el Concejo de la Escuela de Posgrado. Lo conforman tres profesores de la unidad y está constituido por un presidente, un secretario y un vocal. Para todos los procesos de admisión, el director de la Escuela de Posgrado actúa como supervisor."

Que el Art. 79° El Reglamento de Concurso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 138-2024-CU; establece que: El jurado de admisión es propuesto por la Unidad de

Posgrado de cada Facultad o la Escuela de Posgrado según corresponda el programa de posgrado y está conformado por tres docentes ordinarios de la facultad con grado académico mayor o igual al programa de posgrado que se oferta el mismo que está constituido por un presidente, un secretario y un vocal.

Que el Art. 81 El Reglamento de Concurso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional del Callao con Resolución de Consejo Universitario N° 138-2024-CU; establece que Para todos los procesos de admisión de posgrado, el director de la Escuela de Posgrado o su representante actúa como supervisor de la Unidad de Posgrado de la facultad o Escuela de Posgrado según corresponda el programa. Cada unidad de posgrado puede nombrar uno o más jurados de admisión según cuente con varias maestrías o doctorados y el número de postulantes los justifique. Asimismo, se puede contar con un personal docente o administrativo de apoyo para las actividades que se desarrollen en el proceso de admisión.

Visto, el **Oficio Nº 340-2024-UPG-FCS**, Dra. Zoila Rosa Diaz Tavera, directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el indica la propuesta del Jurado del Proceso de Admisión del Semestre Académico 2024-B de los Programas de Segunda Especialidad Profesional – Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución del Comité Directivo 218 -2024-CDUPG-FCS- UNAC..

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Extraordinaria realizada el 26 de agosto de 2024; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 191º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

## **RESUELVE:**

1. RATIFICAR, la propuesta del Jurado del Proceso de Admisión del Semestre Académico 2024-B de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución del Comité Directivo 218 -2024-CDUPG-FCS- UNAC.

N°	ESPECIALIDAD EN:	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO DE ADMISIÓN 2024-B
01	ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	DRA. FERRER MEJIA MERCEDES LULILEA	PRESIDENTA
		Mg. SALAZAR HUAROTE JOSE LUIS	SECRETARIO
		Mg. ESPINOZA FLORES BRAULIO PEDRO	VOCAL
02	ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACION PRIMERA INFANCIA	DRA. FERRER MEJIA MERCEDES LULILEA	PRESIDENTA
		DRA. MANCHA ALVAREZ VANESSA	SECRETARIA
		DRA. MATAMOROS SAMPEN LAURA DEL CARMEN	VOCAL
03	ENFERMERIA EN SALUD MENTAL	DRA. FERRER MEJIA MERCEDES LULILEA	PRESIDENTA
		DRA. MANCHA ALVAREZ VANESSA	SECRETARIA
		DRA. MATAMOROS SAMPEN LAURA DEL CARMEN	VOCAL

**2. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor





